RESOLUCIÓN NÚMERO 083 DE 01 DE JUNIO DE 2026

"Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor del contrato No. 1376 de 2026"

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) TERRITORIAL CASANARE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Que el numeral 2.2.2 "SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA" del numeral 2 "SUPERVISORES" del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024, establece que *"Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad*". La designación del supervisor se efectuará por el competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem).

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió el Contrato No. 1376 de 2026 cuyo objeto es "*DTCAS - ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA RETIE, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.*", el cual su ejecución se encuentra a cargo de la Dirección Territorial Casanare.

Que, en la cláusula octava del Contrato en mención, se estableció que la vigilancia del presente contrato será designada por el Director Territorial de acuerdo a la resolución de delegación de funciones vigente.

Que, el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, y de los contratos de interventoría de que trata el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 20223040005775 de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

"Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor del Contrato N° 1138 de 2025".

Que igualmente el PARAGRAFO 3 del artículo 3 de la de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025 estableció: "*PARÁGRAFO 3. Los procesos de mínima cuantía para el mantenimiento, de adecuación y dotación de las sedes, así como los contratos de arrendamiento de sedes de su jurisdicción seguirán siendo competencia de las Direcciones Territoriales*."

Que, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente en la Entidad, el funcionario **EDGAR JAVIER JIMENEZ MONTAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.161.90** posesionado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, grado 20, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del **contrato No. 1376 de 2026**, adscrito la Dirección Territorial Casanare, quien ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato suscrito por el INVIAS DT CASANARE.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, es necesario designar supervisor del contrato en cita, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **EDGAR JAVIER JIMENEZ MONTAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.161.90** posesionado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, grado 20, adscrito la Dirección Territorial Casanare, como **SUPERVISOR** del **Contrato No. 1376 de 2026,** cuyo objeto corresponde a: **DTCAS - ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA RETIE, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal.

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR (E) TERRITORIAL CASANARE

Proyectó: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas – Profesional Universitario
Aprobó: Juan Gabriel Rodríguez Solano– Director DT Casanate